

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

40

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó memorial de renuncia de poder.

Armenia -Quindío-, 22 de febrero de 2024



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, veintidós (22) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : GABRIEL GALVIS RESTREPO
DEMANDADO : JOSÉ ANÍBAL VILLEGAS GÓMEZ
GLORYA LUCY ERIRA TAPIA
RADICADO : 630014003001-2023-00514-00

Vista la constancia secretarial que antecede, frente a la renuncia de poder presentada por quien fungía como apoderada judicial de la parte demandante, tal y como lo dispone el art. 76 del CGP, este despacho **ACEPTA** la **RENUNCIA DE PODER** presentada por la estudiante de consultorio jurídico **MARÍA JOSÉ CUENCA ANDRADE**, con cédula Nro. **1.094.977.169** y carné estudiantil Nro. **1111912738**, dimisión que se entenderá surtida cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, lo anterior conforme al art. 76 *ibídem*.

Por lo anterior, emerge necesario para esta judicatura **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, confiera poder a nuevo profesional del derecho que la represente en este proceso; o, en su defecto, adelante y acredite las gestiones para la notificación de los demandados en debida forma, bajo los parámetros establecidos en los arts. 291 y 292 del CGP, o según lo estipulado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el num. 1º del art. 317 del CGP, esto es, declarar el desistimiento tácito de la actuación.

Por último, se **ADVIERTE** a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través del canal electrónico establecido para ello por este Juzgado, por medio del correo electrónico j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 23 de febrero de 2024. No. 030**


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA